



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 10 de marzo de 2009 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables.* (2009050107)

El 21 de noviembre de 2008 la Junta de Extremadura firmó un Convenio de Colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho convenio tiene como objeto definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura encaminados a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el referido Plan.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán con el establecimiento, por parte de la Comunidad Autónoma, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas detalladas en el Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las energías renovables en Extremadura que suponen la regulación básica en la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica, y las que usen como combustible biomasa en la Comunidad Autónoma de Extremadura coordinándose en gran medida con el objeto del convenio suscrito.

El artículo 8.3 del Decreto indicado establece que el procedimiento para la concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de energías renovables, en este caso, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, así como en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es realizar mediante convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el aprovechamiento de energías renovables solar térmica, solar fotovoltaica y aquellas que usen como combustible biomasa, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para tal fin.



2. La presente Orden de convocatoria se dicta a efectos de cumplir con criterios de objetividad, igualdad y no discriminación.

**Artículo 2. Actuaciones subvencionables.**

De las actuaciones contempladas en el Anexo I del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de las energías renovables en Extremadura, son objeto de subvención con la presente Orden de convocatoria de ayudas las siguientes:

- a) Solar térmica de baja temperatura.
- b) Biomasa térmica.
- c) Instalaciones híbridas biomasa + solar térmica.
- d) Solar fotovoltaica aislada. Mixta eólica-fotovoltaica.
- e) Surtidores para biocarburantes.

**Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establece el artículo 9.2 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre.

**Artículo 4. Documentación.**

1. El modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como Anexo I a esta Orden.

Tanto el modelo de solicitud como los distintos documentos a aportar estarán a disposición del solicitante en la página web: [www.industriaextremadura.com](http://www.industriaextremadura.com)

2. La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación siguiente:
  - a) Memoria técnica, planos de situación y de planta a escala suficiente y presupuesto de la inversión desglosado por conceptos subvencionables. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, se aportarán un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores.
  - b) Presupuesto de la inversión desglosado por conceptos subvencionables.
  - c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que el beneficiario opte porque sea la Dirección General competente en materia de fomento de las energías renovables la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con los organismos citados, deberá aportarse junto a la solicitud autorización expresa, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



d) Alta de Terceros debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura, para el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

e) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

f) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declaración de compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que correspondan a la misma.

g) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud.

h) Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto.

i) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) En viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda, certificado de empadronamiento. No obstante, cuando se trate de viviendas existentes en explotaciones agropecuarias y por necesidades del trabajo tales como cuidado y alimentación de animales, tareas de vigilancia, sea imprescindible residir la mayor parte del día en la misma se aceptará certificado del Ayuntamiento en este sentido. Así mismo, y para este supuesto será necesario aportar el registro de la explotación agropecuaria en la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura. En el caso de tareas de vigilancia, se deberá aportar copia del contrato correspondiente.

k) 1. En el caso de Corporaciones Locales:

— Acuerdo del Ayuntamiento aprobando la solicitud de subvención y delegación, si procede, en la persona que solicita la subvención.

— Certificado de la existencia de consignación presupuestaria para el título de la inversión a realizar o en su defecto, compromiso de la entidad de habilitar créditos o recursos suficientes para su ejecución.

2. En el caso de instituciones sin ánimo de lucro:

— Estatutos o acto fundacional debidamente inscritos en el Registro correspondiente.



- Tarjeta de identificación fiscal.
  - Poder del firmante de la solicitud.
3. En el caso de comunidades de propietarios o agrupaciones de las mismas:
- Tarjeta de identificación fiscal.
  - Acta de la última reunión donde figure como Presidente o Administrador la persona solicitante u otra documentación acreditativa de ésta.
  - Acta en la que conste acuerdo de la comunidad de propietarios para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, adoptado con el quórum legalmente requerido.
4. En el caso de empresas:
- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
  - Tarjeta de identificación fiscal.
  - Poder del firmante de la solicitud.
5. En el caso de empresarios autónomos:
- Documento Nacional de Identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
  - En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.
6. En el caso de personas físicas:
- Documento Nacional de Identidad del interesado en el que figure número y letra de identificación fiscal. En caso de no figurar en el DNI la letra de identificación fiscal, se acompañará del correspondiente NIF.
  - En caso de actuar por medio de representante, deberá acreditarse la representación en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se aportará también DNI del representante.
3. En relación con los apartados j), k.5) y k.6) anteriores, en aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano

instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañasen los documentos especificados, se requerirá a los solicitantes, por una sola vez, para que en el plazo de 10 días subsanen los errores advertidos o acompañen los documentos preceptivos, de tal forma que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición procediéndose al archivo del expediente previa resolución expresa, en los términos que establece el artículo 42 de la Ley 30/1992.

#### **Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.**

De conformidad con el Anexo I del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de energías renovables y en virtud de las obligaciones comprometidas por la firma del Convenio de Colaboración suscrito con el IDAE, la subvención con cargo a transferencias del Estado serán de las cuantías que se indican a continuación, con el límite máximo de 40.000 € por proyecto.

Actuaciones	Importe por sector	TOTAL
Solar térmica de baja temperatura	311.967 €	849.894 €
Biomasa térmica	144.000 €	
Instalaciones híbridas Biomasa + Solar térmica	193.700 €	
Solar Fotovoltaica aislada. Mixta eólica-fotovoltaica	200.227 €	
Surtidores para biocarburantes	150.000 €	150.000 €

#### **Artículo 6. Órganos competentes y plazo de resolución.**

1. La concesión de las subvenciones se realizará, previa instrucción por parte de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.
2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones del procedimiento de concesión de este tipo de ayudas será de 6 meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

**Artículo 7. Solicitud de liquidación.**

El beneficiario deberá solicitar, en el plazo máximo de un año desde la notificación de la Resolución individual de concesión de la subvención, a la Dirección General competente, la liquidación de la subvención otorgada, mediante el modelo de solicitud de liquidación establecido en el Anexo II de la presente Orden; acreditando el cumplimiento de las obligaciones establecidas, y aportando la documentación que se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2, del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de energías renovables:

- Factura(s) desglosada(s) emitidas por los proveedores. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor de las facturas correspondientes a las instalaciones subvencionadas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Los aplazamientos de pagos no vencidos se aceptarán cuando se acompañe a la factura un certificado del proveedor señalando que dispone de efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente a la factura, y siempre que el aplazamiento no exceda de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de realización de la inversión subvencionada.

- Certificación de ejecución de las instalaciones objeto de la subvención emitida por técnico competente o instalador autorizado que incluya relación de sus componentes y características técnicas de los mismos, según modelo que figure en la correspondiente orden de convocatoria.
- Un mínimo de tres fotografías de la instalación ejecutada.
- Documento acreditativo del cumplimiento del deber de publicidad previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Documento, si procede, de inscripción o registro de la instalación subvencionada en el organismo competente, de acuerdo con la normativa técnica y de seguridad industrial que le sea de aplicación.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de que el beneficiario no hubiera optado porque sea la Dirección General competente en materia de fomento de las energías renovables la que recabe de oficio los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con los organismos citados, según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



- Autorización, en su caso, a la Dirección General competente en materia de fomento de energías renovables para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional, de no haberlo realizado junto a la solicitud.

**Artículo 8. Aplicación presupuestaria.**

La financiación por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, se concederán con cargo al Programa 722A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009, aplicaciones presupuestarias "15.03.722A.760; 15.03.722A.770 15.03.722A.789", Proyecto "Plan de Energías Renovables", Código de Proyecto 2009.15.003.0009.00, con una dotación de 999.894 euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.760, la cantidad de 283.118 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.770, la cantidad de 631.786 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.03.722A.789, la cantidad de 84.990 €.

La imputación definitiva a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el tipo de beneficiario y número de solicitudes presentadas, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto.

Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

**Disposición final primera. Autorización.**

Se faculta al Director General de Planificación Industrial y Energética para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Eficacia.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD****JUNTA DE EXTREMADURA**C<sup>º</sup>. de Industria, Energía y M. Ambiente  
D.G. de Planificación Industrial y EnergéticaMINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO**IDA E** Instituto para la  
Diversificación y  
Ahorro de la Energía"Plan de energía renovables en España (PER)  
2005-2010"**REGISTRO DE  
ENTRADA****SOLICITUD****SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE APROVECHAMIENTO DE  
ENERGÍAS RENOVABLES 2009****DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>Nombre o razón social:</b>		
<b>CIF / NIF:</b>		
<b>Domicilio Social:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	
<b>Código Postal:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Representante:</b>	<b>D.N.I.:</b>	
<b>Correo Electrónico del Representante:</b>		
<b>Domicilio a efectos de notificaciones (Calle, nº,piso, Localidad, Provincia y CP):</b>		

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales establecidas en el Decreto 263/ 2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el fomento de energías renovables, así como lo dispuesto en la Orden de Convocatoria para el año 2009, SOLICITANDO acogerse a dichas subvenciones para el proyecto siguiente:

**DATOS DEL PROYECTO**

<b>Título del Proyecto:</b>	
<b>Emplazamiento(calle, plaza, etc):</b>	
<b>Polígono y parcela (en caso de fincas rústicas):</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Presupuesto de Inversión (sin IVA):</b>	
<b>Tipo de Instalación:</b>	
<input type="checkbox"/>	Solar Térmica de Baja temperatura
<input type="checkbox"/>	Biomasa Térmica
<input type="checkbox"/>	Instalaciones Híbridas Biomasa+Solar térmica
<input type="checkbox"/>	Solar Fotovoltaica Aislada
<input type="checkbox"/>	Solar Fotovoltaica Aislada Mixta Eólica-Fotovoltaica.
<input type="checkbox"/>	Surtidores para biocarburantes.

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS**

- Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.
- No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.

*En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Agencia Tributaria, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda o la Tesorería General de la Seguridad Social, previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura*

**AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR LOS DATOS DE IDENTIDAD DEL INTERESADO**

- Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos de identidad del interesado, así como los datos de domicilio o residencia, de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI) y Sistema de Verificación de Datos de Residencia(SVDR), respectivamente.
- No otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos de identidad del interesado, así como los datos de domicilio o residencia, de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI) y Sistema de Verificación de Datos de Residencia(SVDR), respectivamente.

*En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada u original del Documento Nacional de Identidad*

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA, original o copia compulsada de:

(indicar la documentación que se aporta junto a la solicitud de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009, por la que se convoca la concesión de ayudas para actuaciones de ahorro y eficiencia energética)



Listado de documentación que se acompaña:	Indicar lo que se incluye
a) Memoria técnica del proyecto de la instalación.	<input type="checkbox"/>
b) Copia compulsada del N.I.F. del solicitante si éste es persona física, o del C.I.F. si es persona jurídica, en este caso se presentará así mismo copia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.	<input type="checkbox"/>
c) Si se actúa mediante representación, documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.	<input type="checkbox"/>
d) Declaración del solicitante o representante legal, en la que se expresen las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.	<input type="checkbox"/>
e) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud, actuando la propia solicitud como declaración a estos efectos.	<input type="checkbox"/>
f) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>
g) Alta de Terceros debidamente cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura, para el caso de no disponer de cuenta activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.	<input type="checkbox"/>
h) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/>
i) Certificado de existencia de consignación presupuestaria conforme establece el art. 4 k,1) de la Orden.	<input type="checkbox"/>
j) Otros: .....	<input type="checkbox"/>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria Energía y M. Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

En....., a ..... de..... de 200...

Firma y sello de la entidad solicitante

Fdo. D/ Dña: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.**

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN****JUNTA DE EXTREMADURA**C<sup>º</sup>. de Industria, Energía y M. Ambiente  
D.G. de Planificación Industrial y EnergéticaMINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO**IDAE**Instituto para la  
Diversificación y  
Ahorro de la Energía"Plan de energía renovables en España (PER)  
2005-2010"**REGISTRO DE  
ENTRADA****SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN  
SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE APROVECHAMIENTO DE  
ENERGÍAS RENOVABLES 2009****DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre o razón social:		
CIF / NIF:		
Domicilio Social:		
Localidad:	Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	
Representante:	D.N.I.:	Fax.:
Correo Electrónico del Representante:		
Domicilio a efectos de notificaciones (Calle, nº, piso, Localidad, Provincia y CP):		

**DATOS DEL PROYECTO**

Título del Proyecto:	
Emplazamiento(calle, plaza, etc):	
Polígono y parcela (en caso de fincas rústicas):	
Localidad:	Provincia:
Presupuesto de Inversión (sin IVA):	
Tipo de Instalacion:	
<input type="checkbox"/>	Solar Térmica de Baja temperatura
<input type="checkbox"/>	Biomasa Térmica
<input type="checkbox"/>	Instalaciones Híbridas Biomasa+Solar térmica
<input type="checkbox"/>	Solar Fotovoltaica Aislada
<input type="checkbox"/>	Solar Fotovoltaica Aislada Mixta Eólica-Fotovoltaica.
<input type="checkbox"/>	Surtidores para biocarburantes.

EXPONE:

Que ha realizado en su totalidad la actuación objeto de subvención, cuyo número de expediente se indica, ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (sin I.V.A.).

Que para la tramitación aporta la siguiente documentación, original o copia compulsada de:  
(indicar la documentación que se aporta junto a la solicitud de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para la promoción de energías renovables.



Listado de documentación que se acompaña:	Indicar lo que se incluye
a) Factura(s) desglosadas emitidas por los proveedores. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.	<input type="checkbox"/>
b) Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor de las facturas correspondientes a las instalaciones subvencionadas. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario	<input type="checkbox"/>
c) Si se actúa mediante representación, documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.	<input type="checkbox"/>
d) Certificación de ejecución de las instalaciones objeto de la subvención emitida por técnico competente o instalador autorizado que incluya relación de sus componentes y características técnicas de los mismos, según modelo que figure en la correspondiente orden de convocatoria	<input type="checkbox"/>
e) Un mínimo de tres fotografías de la instalación ejecutada	<input type="checkbox"/>
f) Documento acreditativo del cumplimiento del deber de publicidad previsto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura	<input type="checkbox"/>
g) Documento, si procede, de inscripción o registro de la instalación subvencionada en el Organismo competente, de acuerdo con la normativa técnica y de seguridad industrial que le sea de aplicación..	<input type="checkbox"/>
h) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura	<input type="checkbox"/>
i) Autorización, en su caso, a la Dirección General competente en materia de fomento de energías renovables para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Regional, de no haberlo realizado junto a la solicitud	<input type="checkbox"/>
j) Otros: .....	<input type="checkbox"/>

**SOLICITA:**

Que una vez realizado los tramites oportunos, se liquide al titular del expediente, la subvención que tiene concedida, deseando le sea abonado su importe en la cuenta \_\_\_\_\_ de la entidad bancaria \_\_\_\_\_, de la sucursal de \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Industria Energía y M. Ambiente, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente

En....., a ..... de..... de 200...

Firma y sello de la entidad solicitante

Fdo. D/ Dña: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA.**